

AADET - ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES
ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de Octubre de 2023, se reúnen Sebastián Blutrach, DNI 20.597.524, Martin Alfiz, DNI N° 20.540.342, Graciana Maro, DNI 24.938.478 y el Dr. Horacio Miguel Ferrari, D.N.I. N° 4.531.550, en representación de la Asociación Argentina de Empresarios Teatrales –AADET – por una parte y por la otra la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES, representada por Alejandra Darín, D.N.I.: 16.893.846, Juan Alberto Carrasco, D.N.I.:14.744.351 Luis Alí, D.N.I.:10.515.529 y Carlos Berraymundo, D.N.I.: 17.203.569, Presidenta, Vocal 1° Secretaria Gremial, Secretario de interior, Secretario Gremial, respectivamente, con la asistencia letrada de la Dra. Cynthia Benzion, quienes han arribado al presente acuerdo colectivo de naturaleza convencional con el objeto de establecer las condiciones económicas correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2023.-

ARTÍCULO 1º: ÁMBITO DE APLICACIÓN: El presente acuerdo será de aplicación para todos los trabajadores y las trabajadoras que se encuentren encuadrados en el ámbito convencional vigente y para todo el territorio nacional.-

ARTÍCULO 2º: VIGENCIA: La vigencia del presente acuerdo se extenderá desde el 1º de septiembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 3º: CONDICIONES ECONÓMICAS

3.1 Las partes acuerdan una recomposición adicional a la remuneración básica convenida en el acuerdo de fecha 17 de Julio de 2023, equivalente al 7,2 % a calcularse sobre la base de escalas básicas vigentes al 31 de Agosto de 2022, con vigencia durante el mes de agosto del corriente año, el que será pagadero conjuntamente con los salarios del mes de Septiembre de 2023

	Ajuste Complementario a pagar en Septiembre 2023
SALAS CON CAPACIDAD MAYOR A 200 BUTACAS	
Categoría A	11.194
Categoría B	10.572
Categoría C y Transpunte	9.950
Categoría Ensayos y Apuntador	8.539

SALAS CON CAPACIDAD MENOR A 200 BUTACAS	
Categoría A	9.328
Categoría B	8.707
Categoría C y Transpunte	8.209
Categoría Ensayos y Apuntador	7.338

3.2 Asimismo las partes acuerdan un incremento de los salarios mínimos vigentes durante el trimestre comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 2023 incrementándolos en un 34% que se hará efectivo en tres tramos no acumulativos, del siguiente modo:

- Septiembre de 2023: 12 %
- Octubre de 2023: 10 %
- Noviembre de 2023: 12 %

Dicho incremento deberá calcularse sobre los salarios básicos de las distintas categorías convencionales vigentes al 31 de agosto de 2023 incorporando el ajuste complementario acordado en 3.1 del presente.

ARTÍCULO 4º: En virtud de la nueva base de incremento remunerativo definido por las partes, los salarios mínimos son los siguientes:


	Agosto de 2023 con Ajuste complementario (Art.3.1)	Septiembre 2023	Octubre 2023	Noviembre 2023
SALAS CON CAPACIDAD MAYOR A 200 BUTACAS				
Categoría A	382.683	428.605	466.873	512.795
Categoría B	363.581	407.211	443.569	487.199
Categoría C y Transpunte	344.468	385.804	420.251	461.587
Categoría Ensayos y Apuntador	301.099	337.231	367.341	403.473
SALAS CON CAPACIDAD MENOR A 200 BUTACAS				
Categoría A	317.615	355.729	387.490	425.604
Categoría B	298.510	334.331	364.182	400.003
Categoría C y Transpunte	283.217	317.203	345.525	379.511
Categoría Ensayos y Apuntador	256.470	287.246	312.893	343.670

ARTÍCULO 5º: Compromiso Convencional:

Las partes se comprometen a reunirse en forma inmediata en caso de que el IPC supere el 34 % en el trimestre Septiembre/Noviembre2023 o bien en Noviembre de 2023 con el fin de acordar las condiciones económicas del resto del período paritario.

ARTÍCULO 6º: Absorción. - Aquellas Empresas que hubieran realizado incrementos remuneratorios o no en adición a los valores mínimos vigentes, podrán absorber hasta su concurrencia los aumentos salariales otorgados a su personal. -

ARTÍCULO 7º: Se conviene asimismo que el presente acuerdo paritario absorberá hasta su concurrencia cualquier tipo de incremento que con carácter general establezca el Poder Ejecutivo Nacional, incluido el DNU 438/2023 del PEN.



Horacio Ferrari
Apoderado AADET

Graciana Maro
Gerenta General AADET



Martín Alfiz
Secretario AADET



Sebastián Blutrach
Presidente AADET



LUIS ALÍ
Secretario de Interior
Asociación Argentina de Actores



JUAN CARRASCO
Vocal
Asociación Argentina de Actores



CARLOS BERRAYMUNDO
Secretario Gremial
Asociación Argentina de Actores



ALEJANDRA DARÍN
Presidenta
Asociación Argentina de Actores



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2023-119967102-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 9 de Octubre de 2023

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.09 12:45:52 -03:00

ALEJANDRA GABRIELA DARIN - 27168938468
en representación de
ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES - 30525720256

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.09 12:45:53 -03:00